

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 6: OTROS PRODUCTOS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC).

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2022/653957 (23-2022-23-SAG)

Duración del contrato: Desde el 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023, o hasta que se agote el crédito.

Procedimiento: Abierto Supersimplificado.

Presupuesto de licitación y partida presupuestaria: 66.091,64 € (IVA INCLUIDO); 59.984,88 (IVA EXCLUIDO), en la partida presupuestaria G/12M/22102/23/01, con el siguiente importe por lote:

| | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | AÑO 2022 | AÑO 2023 |
|--|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| LOTE 1: PAN Y DERIVADOS | 2.961,33 € | 1.628,73 € | 1.332,60 € |
| LOTE 2: CONGELADOS | 15.877,95 € | 8.732,87 € | 7.145,08 € |
| LOTE 3: FRUTAS Y VERDURAS | 7.858,00 € | 4.321,90 € | 3.536,10 € |
| LOTE 4: PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS | 10.193,79 € | 5.606,59 € | 4.587,20 € |
| LOTE 5: PRODUCTOS ECOLÓGICOS | 14.105,51 € | 7.758,03 € | 6.347,48 € |
| LOTE 6: OTROS PRODUCTOS | 15.095,06 € | 8.302,28 € | 6.792,78 € |
| TOTAL | 66.091,64 € | 36.350,40 € | 29.741,24 € |

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2022, se dicta por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC)”, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación, para los siguientes Lotes:

- LOTE 1: PAN Y DERIVADOS
- LOTE 2: CONGELADOS
- LOTE 3: FRUTAS Y VERDURAS
- LOTE 4: PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS
- LOTE 5: PRODUCTOS ECOLÓGICOS
- LOTE 6: OTROS PRODUCTOS



| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| MARIA JOSE LARA SERRANO | | 23/09/2022 09:34:02 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwX5FbBcLMsM11cj kud7d3AVw5W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



SEGUNDO.- Que mediante Resolución de este órgano de contratación con fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, en base al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que Con fecha 6 de septiembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, y de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación del LOTE 6:

- PLATAFORMA FEMAR, S.L., con un descuento del 21,00 % IVA excluido, con respecto al precio unitario de cada producto que consta en los anejos del PPT.
- RAFAEL LECHUGA VIEDMA, con un descuento del 16,01 % IVA excluido, con respecto al precio unitario de cada producto que consta en los anejos del PPT
- ROCIO SEGURA MARTÍNEZ, S.L., con un descuento del 0,10 % IVA excluido, con respecto al precio unitario de cada producto que consta en los anejos del PPT.

CUARTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, el órgano de contratación propone como mejor oferta para la prestación del servicio del encabezado en el LOTE 6: OTROS PRODUCTOS, a la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L., con CIF: B91016238, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa en este lote, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

QUINTO.- Que a tenor de lo anterior, se procedió a comunicar la selección realizada a la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L., con CIF: B91016238, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, para que presentase la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f).4º de la Ley.

SEXTO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, procediendo a la adjudicación del LOTE 6: OTROS PRODUCTOS, a la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L., con CIF: B91016238.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| MARIA JOSE LARA SERRANO | | 23/09/2022 09:34:02 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwX5FbBcLMsM11cj kud7d3AVw5W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



SÉPTIMO.- Que el precio de adjudicación del contrato, según lo establecido en el punto 1 del Anexo I del PCAP, será el correspondiente al presupuesto base de licitación, aumentándose el número de unidades respecto de las indicadas en la valoración en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia del descuento ofrecido por los licitadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, es competente para ordenar este contrato, según nombramiento efectuado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 29 de 30/08/2022); el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022); y el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26/07/2022) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106 de 5 de junio), y que se mantiene vigente en tanto no sea sustituida por otra nueva según la disposición transitoria tercera del mencionado Decreto 162/2022.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la competencia para la resolución y notificación de la adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el **LOTE 6: OTROS PRODUCTOS** del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC)**, a la empresa **PLATAFORMA FEMAR, S.L.**, con **CIF: B91016238**, aplicándose un descuento del **21%** con respecto al precio unitario de cada producto IVA EXCLUIDO que consta en los anejos del PPT. El importe de adjudicación para este Lote es de **15.095,06 €, IVA INCLUIDO**.

Los precios unitarios a aplicar durante la duración del contrato teniendo en cuenta el descuento ofertado por la empresa **PLATAFORMA FEMAR, S.L.**, serán los siguientes:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA JOSE LARA SERRANO | | 23/09/2022 09:34:02 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwX5FbBcLMsM11cjkud7d3AVw5W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Nº de Lote | Descripción | CPV | | |
|----------------------|------------------------|---|---------------------------|--------------------------------|
| Lote 6 | Otros Productos | 15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines | | |
| Artículo | Unds | Precio sin IVA licitación | Descuento ofertado | Precio sin IVA contrato |
| Tomate Rallado | Paquete | 1,63 € | 21,00 % | 1,29 € |
| Aceite | 5 litros | 21,76 € | 21,00 % | 17,19 € |
| Pepinillos | 180 gramos | 1,37 € | 21,00 % | 1,08 € |
| Anchoas | lata | 7,80 € | 21,00 % | 6,16 € |
| Alubias | paquete | 1,10 € | 21,00 % | 0,87 € |
| Champiñones lata | Lata | 1,15 € | 21,00 % | 0,91 € |
| Pasta | kilo | 1,09 € | 21,00 % | 0,86 € |
| Pisto | bote | 1,80 € | 21,00 % | 1,42 € |
| Maíz | bote | 0,80 € | 21,00 % | 0,63 € |
| Atún | lata | 7,55 € | 21,00 % | 5,96 € |
| Tomate frito | paquete | 4,32 € | 21,00 % | 3,41 € |
| Espicias | bote | 0,83 € | 21,00 % | 0,65 € |
| Nata de Cocinar | paquete | 2,80 € | 21,00 % | 2,21 € |
| Queso en barra | kilo | 13,20 € | 21,00 % | 10,43 € |
| Pan De Molde | paquete | 1,97 € | 21,00 % | 1,56 € |
| Mahonesa | 450 ml | 1,19 € | 21,00 % | 0,94 € |
| Vino tinto | litro | 1,10 € | 21,00 % | 0,87 € |
| Vino Blanco | litro | 1,10 € | 21,00 % | 0,87 € |
| Refrescos | botella | 1,84 € | 21,00 % | 1,45 € |
| Yogures | pack de 4 | 1,50 € | 21,00 % | 1,19 € |
| Seitan | paquete | 2,80 € | 21,00 % | 2,21 € |
| Arroz | kilo | 0,90 € | 21,00 % | 0,71 € |
| Margarina | paquete | 1,15 € | 21,00 % | 0,91 € |
| Quesitos | paquete | 1,61 € | 21,00 % | 1,27 € |
| Café | paquete | 1,95 € | 21,00 % | 1,54 € |
| Leche | litro | 0,95 € | 21,00 % | 0,75 € |
| Zumo | botella | 0,85 € | 21,00 % | 0,67 € |
| Colacao | paquete | 7,68 € | 21,00 % | 6,07 € |
| Mantequilla | monodosis | 0,18 € | 21,00 % | 0,14 € |
| Galletas Campurianas | paquete | 2,20 € | 21,00 % | 1,74 € |
| Mermelada | monodosis | 0,18 € | 21,00 % | 0,14 € |
| Sal | sobrecillo | 0,03 € | 21,00 % | 0,02 € |
| Azúcar/Edulcorante | sobrecillo | 0,03 € | 21,00 % | 0,02 € |

A estos precios unitarios habrá de añadirse en la factura un 3% de costes indirectos, un 6,5% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, además de la partida correspondiente al IVA.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación al adjudicatario y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA JOSE LARA SERRANO | | 23/09/2022 09:34:02 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwX5FbBcLMsM11cjkud7d3AVv5W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



CUARTO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Se procede a designar como persona responsable de la ejecución de dicho servicio, D. Miguel Ángel Ruiz Iniesta, Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| MARIA JOSE LARA SERRANO | | 23/09/2022 09:34:02 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwX5FbBcLMsM11cj kud7d3AVw5W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |